



188

APRUEBA MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE IMPLEMENTACIÓN FASE I, II y III DEL PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE BARRIOS, PARA EL BARRIO "LAS QUINTAS", COMUNA DE NACIMIENTO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 315 /

CONCEPCIÓN, 08 OCT. 2024

VISTOS:

La Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido fue fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 2011; la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior, de 2006; la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; el D.S. N° 14 (V. y U.) de 2007, que reglamenta el Programa de Recuperación de Barrios; la Resolución Exenta N° 52 (V. y U.) de 2024, que delega facultad de celebrar, aprobar, modificar y poner término a convenios de transferencias de recursos del Programa para Pequeñas Localidades, Programa de Recuperación de Barrios y Planes Maestros de Ciudad Justa en las Secretarías y Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; la Resolución Exenta N° 203 de esta SEREMI, de fecha 25.03.2022, que aprueba el Convenio de Implementación Fase I, II y III suscrito con la I. Municipalidad de Nacimiento, para el desarrollo del Programa Recuperación de Barrios en el Barrio "Las Quintas", comuna de Nacimiento; la Resolución Exenta N° 1858, de la Contraloría General de la República, de fecha 15.09.2023; la Resolución N°7 de 2019 de la Contraloría General de la República; el D.S. N°397 de 1976 (V. y U.), Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales; el D.S N°19 (V. y U.) de 2022, que designa Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío; y

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 09.03.2022, se suscribió entre la Municipalidad de Nacimiento y esta SEREMI, el Convenio de Implementación Fase I, II y III del Programa de Recuperación de Barrios, para el Barrio "Las Quintas", siendo aprobado por la Resolución Exenta N° 203, de fecha 25.03.2022.
2. Que, a través del Memorándum N° 109 del Secretario Técnico Regional del Programa de Recuperación de Barrios, de fecha 14.08.2024, se solicitó la modificación del Convenio de Implementación Fase I, II y III del Programa de Recuperación de Barrios, para el Barrio "Las Quintas", suscrito con la I. Municipalidad de Nacimiento. La solicitud de modificación obedece a la necesidad de suprimir en el Convenio ya singularizado la referencia al Oficio ORD N° 609 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, del 24.09.2015, que instruyó un procedimiento de rendición de cuentas sobre transferencias del subtítulo 24 y 33, toda vez que ese oficio fue dejado sin efecto por la Resolución Exenta N° 2.114 (V. y U.) de 2023, siendo necesario, además, incluir en el convenio las menciones requeridas por el nuevo procedimiento de rendición de cuentas establecido en la referida resolución exenta.
3. Que, la resolución Exenta N° 52 (V. y U.) de 2024, delegó en los SEREMIS de Vivienda y Urbanismo la facultad de celebrar, aprobar, modificar y poner término los Convenios de los Programas de Recuperación de Barrios en el año 2024;
4. Que, en razón de lo anterior, con fecha 26.09.2024 se suscribió entre la Municipalidad de Nacimiento y esta SEREMI, una modificación del convenio de fecha 09.03.2022, con las modificaciones requeridas por el Secretario Técnico Regional del Programa.

5. Que, es necesario aprobar el convenio modificatorio, suscrito con fecha 26.09.2024, por lo que procedo a dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. **APRUÉBASE** la modificación del Convenio de Implementación fase I, II y III del Programa de Recuperación de Barrios, Barrio "Las Quintas", comuna de Nacimiento, suscrito con fecha 26.09.2024, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Biobío y la I. Municipalidad de Nacimiento, cuyo texto se transcribe a continuación:

"MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE IMPLEMENTACIÓN FASES I, II Y III DEL PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO DE REGIÓN DEL BIOBÍO E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE NACIMIENTO.

En Concepción a 26.09.2024, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Biobío, en adelante la "SEREMI", representada por su Secretaria Regional Ministerial, doña **Claudia Toledo Alarcón**, ambos domiciliados en calle Rengo N° 384, comuna de Concepción, y la I. Municipalidad de Nacimiento, en adelante la "Municipalidad", representada por su Alcalde don **Carlos Toloza Soto**, ambos domiciliados en calle Freire N° 614, comuna de Nacimiento, se conviene lo siguiente:

PRIMERA: Con fecha 09.03.2022, entre la SEREMI y la MUNICIPALIDAD se suscribió el Convenio de Implementación Fases I, II y III del Programa de Recuperación de Barrios 2022, para el Barrio "Las Quintas" de la comuna de Nacimiento, en los términos que se señalan en dicho acto, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 203 de esta SEREMI, de fecha 25.03.2022. Posteriormente, con fecha 03.02.2023, se suscribió una modificación del Convenio de Implementación, siendo aprobado por Resolución Exenta N° 123 de esta SEREMI, de fecha 22.02.2023.

SEGUNDA: Esta nueva modificación obedece a la necesidad de suprimir en el Convenio ya singularizado la referencia al Oficio ORD N° 609 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, del 24.09.2015, que instruyó un procedimiento de rendición de cuentas sobre transferencias del subtítulo 24 y 33, toda vez que ese oficio fue dejado sin efecto por la Resolución Exenta N° 2.114 (V. y U.) de 2023, siendo necesario, además, incluir en el convenio las menciones requeridas por el nuevo procedimiento de rendición de cuentas establecido en la referida resolución exenta.

Por lo anterior, el Secretario Técnico de Barrios de esta SEREMI, a través de su Memorándum N° 109 de fecha 14.08.2024, ha solicitado la modificación del Convenio de Implementación Fases I, II y III del Programa de Recuperación de Barrios, para el Barrio "Las Quintas" de la comuna de Nacimiento, considerando lo señalado en la Resolución Exenta N° 2114 del 19.12.2023, además de indicar que se han observado que algunos productos que ya no son aplicables, por lo que se requiere de igual modo modificarlos. Complementando dicha solicitud por medio de los memorándums 125 de fecha 05.09.2024 y 131 de fecha 13.09.2024.

TERCERA: Atendiendo a la necesidad de dar continuidad a la ejecución del Programa de Recuperación de Barrios en el barrio antes señalado, por el presente instrumento las partes vienen en modificar el Convenio de Implementación Fases I, II y III del Programa de Recuperación de Barrios, para el Barrio "Las Quintas", aprobado mediante Resolución Exenta N° 203, de fecha 25.03.2022, en el siguiente sentido:

1. **En la cláusula novena, se debe incorporar el siguiente numeral:**

14. Al término del convenio deberá validar en acta los equipamientos y otros activos que fueron adquiridos con cargo al convenio y que quedaron en el dominio municipal.

2. **En la cláusula décima segunda, se deben efectuar las siguientes modificaciones:**

- a) **Reemplazar el encabezado de la cláusula décima segunda, por el siguiente:**

DECIMO SEGUNDO: El Plan de Trabajo que el Municipio deberá desarrollar e implementar durante la Fase I, II y Fase III, corresponde a los siguientes productos:

- b) **Insertar en la cláusula décima segunda, luego de las tablas que detallan los productos de las Fases I, II y III, lo siguiente:**

El referido Plan de Trabajo, se llevará a cabo conforme a la siguiente planificación:

Fase II:

PRODUCTOS	AÑO 1											
	M1	M2	M3	M4	M5	M6	M7	M8	M9	M10	M11	M12
Programación y seguimiento	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Elaboración de informe de proyectos terminados del Contrato de Barrio	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Finalización Obra de Confianza	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Ejecución Plan de Gestión de Obra	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Plan de Gestión Social	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Estrategia Comunicacional	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Focus Groups (mes 6 y 37)						X						
Estrategia Multisectorial Intrasectorial Habitacional	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Estrategia Multisectorial Intrasectorial Urbana	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Estrategia Multisectorial Intersectorial	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Reducción de Residuos que van al Vertedero a partir del Compostaje	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Agenda de Inclusión	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Informe Final de la Ejecución del Plan Maestro de Recuperación del Barrio que incluye PGS + PGO + PGM + EC												

PRODUCTOS	AÑO 2											
	M1	M2	M3	M4	M5	M6	M7	M8	M9	M10	M11	M12
Programación y seguimiento	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Elaboración de informe de proyectos terminados del Contrato de Barrio	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Finalización Obra de Confianza	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Ejecución Plan de Gestión de Obra	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Plan de Gestión Social	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Estrategia Comunicacional	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Focus Groups (mes 6 y 37)												
Estrategia Multisectorial Intrasectorial Habitacional	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Estrategia Multisectorial Intrasectorial Urbana	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Estrategia Multisectorial Intersectorial	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Reducción de Residuos que van al Vertedero a partir del Compostaje	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Agenda de Inclusión	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Informe Final de la Ejecución del Plan Maestro de Recuperación del Barrio que incluye PGS + PGO + PGM + EC												

PRODUCTOS	AÑO 3											
	M1	M2	M3	M4	M5	M6	M7	M8	M9	M10	M11	M12
Programación y seguimiento	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Elaboración de informe de proyectos terminados del Contrato de Barrio	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Finalización Obra de Confianza												
Ejecución Plan de Gestión de Obra	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Plan de Gestión Social	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Estrategia Comunicacional	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Focus Groups (mes 6 y 37)												
Estrategia Multisectorial Intrasectorial Habitacional	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Estrategia Multisectorial Intrasectorial Urbana	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Estrategia Multisectorial Intersectorial	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Reducción de Residuos que van al Vertedero a partir del Compostaje	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Agenda de Inclusión	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Informe Final de la Ejecución del Plan Maestro de Recuperación del Barrio que incluye PGS + PGO + PGM + EC												

PRODUCTOS	AÑO 4				
	M1	M2	M3	M4	M5
Programación y seguimiento	X	X	X	X	X
Elaboración de informe de proyectos terminados del Contrato de Barrio					
Finalización Obra de Confianza					
Ejecución Plan de Gestión de Obra					
Plan de Gestión Social					
Estrategia Comunicacional	X	X	X	X	X
Focus Groups (mes 6 y 37)	X				
Estrategia Multisectorial Intrasectorial Habitacional	X	X	X	X	X
Estrategia Multisectorial Intrasectorial Urbana	X	X	X	X	X
Estrategia Multisectorial Intersectorial	X	X	X	X	X
Reducción de Residuos que van al Vertedero a partir del Compostaje	X	X	X	X	X
Agenda de Inclusión	X	X	X	X	X
Informe Final de la Ejecución del Plan Maestro de Recuperación del Barrio que incluye PGS + PGO + PGM + EC					X

Fase III:

PRODUCTOS	MESES			
	M1	M2	M3	M4
Programación y seguimiento	X	X	X	X
Encuesta	X	X		
Historia de Barrio	X	X	X	X
Agenda Futura	X	X	X	X
Hito de Cierre del Programa				X
Informe Final Fase III, incluye: Informe Final Fase III, incluye: -Sistematización del proceso -Sistematización de los productos del 1 al 5 de la Fase III.				X

c. **Modificar en la tabla de productos de la Fase II, contenida en la cláusula décima segunda, el siguiente punto:**

Producto 4. Ejecución Plan de Gestión de Obras: Modificar el título del verificador, donde dice: b. Visitas proceso de obras con vecinos (0%, 40%, 70% y 100%) debe decir: b. Seguimiento proceso de obras (Si el desarrollo de la obra lo permite, entendiéndose que este producto no está asociado a un costo adicional. En el caso de no poder desarrollarse durante la ejecución del Programa, será responsabilidad de la SEREMI efectuar este verificador).

3. **En la cláusula décima cuarta, se deben efectuar las siguientes modificaciones:**

a) **Insertar en la cláusula décima cuarta, luego de su inciso tercero, lo siguiente:**

Fase II

	ITEMIZADO DE GASTOS	% MAXIMO	TOPE MÁXIMO DE GASTO
1	Gastos en Personal (personas naturales y/o jurídicas encargadas del desarrollo y/o elaboración del proyecto de inversión)	80%	181.600.000
2	Gastos Operacionales (asociadas a dar cumplimiento a los fines del convenio)	20%	45.400.000
3	Gastos Inversión (asociadas a dar cumplimiento a los fines del convenio)	25%	56.750.000

* Deben rendir en función de esta clasificación, que corresponden a los gastos en personal y operacionales autorizados

b) **Insertar en la cláusula décima segunda, luego de su inciso tercero, lo siguiente:**

“Fase I, II y III”

Nº	ITEMIZADO DE GASTOS	MONTO DE GASTOS
1	Gastos en Personal (personas naturales y/o jurídicas encargadas del desarrollo y/o elaboración del proyecto de inversión)	\$ 204.732.482
2	Gastos Operacionales (asociadas a dar cumplimiento a los fines del convenio)	\$ 62.752.470
3	Gastos Inversión (asociadas a dar cumplimiento a los fines del convenio)	\$ 46.015.048.-

* Deben rendir en función de esta clasificación, que corresponden a los gastos en personal y operacionales autorizados.

Para la transferencia de recursos, la Municipalidad dispone de la siguiente cuenta corriente:

MUNICIPALIDAD	BANCO O INSTITUCIÓN FINANCIERA	Nº CUENTA BANCARIA
Municipalidad de Nacimiento	Banco Estado	55509016665

Los equipamientos y otros activos adquiridos con cargo al Convenio de Implementación pasarán al dominio de la municipalidad al término de este.

c) En la cláusula decimocuarta, se reemplaza el actual inciso 7° por el que se indica a continuación, que pasa a ser inciso 10°, a consecuencia de los incisos que se agregan conforme a lo señalado en el literal e), y se agrega a continuación un nuevo inciso 11°:

Para efectos de la administración de los fondos que serán transferidos, la Municipalidad se obliga a utilizar el Manual de procedimiento de transferencias y rendición de cuentas, instruido por Resolución Exenta N° 2114, de fecha 19.12.2023, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, y que forma parte de la misma; las normas de procedimiento sobre rendición de cuentas dictadas por la Contraloría General de la República, mediante Resolución N° 30, de 2015, y lo establecido en la ley de presupuesto.

Toda rendición de cuentas no presentada o no aprobada por el otorgante, u observada por la Contraloría General de la República, sea total o parcialmente, generará la obligación de restituir aquellos recursos no rendidos, observados y/o no ejecutados, sin perjuicio de las responsabilidades y sanciones que determine la ley.

d) A consecuencia de los incisos que se agregan, se modifica la correlación de todos los incisos de la cláusula decimocuarta del Convenio, pasando el inciso final a ser el número 12°.

CUARTA: El presente instrumento modificatorio se suscribe ad-referendum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, extendiéndose en tres ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder de la Municipalidad y dos en poder de la SEREMI.

QUINTA: La personería de doña **Claudia Toledo Alarcón**, como Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío, consta del el D.S. N° 19 (V. y U.) de fecha 06.05.2022, que designa SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío; y la personería de don **Carlos Toloza Soto**, como alcalde de la I. Municipalidad de Nacimiento, consta en Sentencia de Proclamación de Alcalde N° 20, de fecha 22.06.2021, del Tribunal Electoral Regional de la Región del Biobío.

La delegación a la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la facultad para suscribir y aprobar convenios del Programa de Recuperación de Barrios, consta en la Resolución Exenta N° 52 (V. y U.) de 2024.

FDO. Claudia Toledo Alarcón. SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región del Biobío
FDO. Carlos Toloza Soto. Alcalde I. Municipalidad de Nacimiento"

2. MANTÉNGASE vigente la Resolución Exenta N° 203, de fecha 25.03.2022, de esta SEREMI, en todo lo no modificado por el presente acto administrativo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



CLAUDIA TOLEDO ALARCÓN
ARQUITECTA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DEL BIOBÍO

OCB/MEPM/MEE/YVT/LSM/BTP
TRANSCRIBIR A

- Municipalidad de Nacimiento
- CVD Barrio "Las Quintas", Nacimiento
- Equipo Programa Recuperación de Barrios SERVIU
- Equipo Recuperación de Barrios SEREMI
- Sección jurídica SEREMI
- Transparencia Activa
- Oficina de Partes

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU
CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES

PATRICIO OYARCE LAGOS
MINISTRO DE FE
SECRETARÍA REGIONAL MINVU
REGIÓN DEL BIO BÍO



MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE IMPLEMENTACIÓN FASES I, II Y III

DEL PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS

SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO DE REGIÓN DEL BIOBÍO

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE NACIMIENTO.

En Concepción a **26 SET. 2024**, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Biobío, en adelante la "SEREMI", representada por su Secretaria Regional Ministerial, doña **Claudia Toledo Alarcón**, ambos domiciliados en calle Rengo N° 384, comuna de Concepción, y la I. Municipalidad de Nacimiento, en adelante la "Municipalidad", representada por su Alcalde don **Carlos Toloza Soto**, ambos domiciliados en calle Freire N° 614, comuna de Nacimiento, se conviene lo siguiente:

PRIMERA: Con fecha 09.03.2022, entre la SEREMI y la MUNICIPALIDAD se suscribió el Convenio de Implementación Fases I, II y III del Programa de Recuperación de Barrios 2022, para el Barrio "Las Quintas" de la comuna de Nacimiento, en los términos que se señalan en dicho acto, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 203 de esta SEREMI, de fecha 25.03.2022. Posteriormente, con fecha 03.02.2023, se suscribió una modificación del Convenio de Implementación, siendo aprobado por Resolución Exenta N° 123 de esta SEREMI, de fecha 22.02.2023.

SEGUNDA: Esta nueva modificación obedece a la necesidad de suprimir en el Convenio ya singularizado la referencia al Oficio ORD N° 609 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, del 24.09.2015, que instruyó un procedimiento de rendición de cuentas sobre transferencias del subtítulo 24 y 33, toda vez que ese oficio fue dejado sin efecto por la Resolución Exenta N° 2.114 (V. y U.) de 2023, siendo necesario, además, incluir en el convenio las menciones requeridas por el nuevo procedimiento de rendición de cuentas establecido en la referida resolución exenta.

Por lo anterior, el Secretario Técnico de Barrios de esta SEREMI, a través de su Memorandum N° 109 de fecha 14.08.2024, ha solicitado la modificación del Convenio de Implementación Fases I, II y III del Programa de Recuperación de Barrios, para el Barrio "Las Quintas" de la comuna de Nacimiento, considerando lo señalado en la Resolución Exenta N° 2114 del 19.12.2023, además de indicar que se han observado que algunos productos que ya no son aplicables, por lo que se requiere de igual modo modificarlos. Complementando dicha solicitud por medio de los memorándums 125 de fecha 05.09.2024 y 131 de fecha 13.09.2024.

TERCERA: Atendiendo a la necesidad de dar continuidad a la ejecución del Programa de Recuperación de Barrios en el barrio antes señalado, por el presente instrumento las partes vienen en modificar el Convenio de Implementación Fases I, II y III del Programa de Recuperación de Barrios, para el Barrio "Las Quintas", aprobado mediante Resolución Exenta N° 203, de fecha 25.03.2022, en el siguiente sentido:

1. En la cláusula novena, se debe incorporar el siguiente numeral:

14. Al término del convenio deberá validar en acta los equipamientos y otros activos que fueron adquiridos con cargo al convenio y que quedaron en el dominio municipal.

2. En la cláusula décima segunda, se deben efectuar las siguientes modificaciones:

a) Reemplazar el encabezado de la cláusula décima segunda, por el siguiente:

DECIMO SEGUNDO: El Plan de Trabajo que el Municipio deberá desarrollar e implementar durante la Fase I, II y Fase III, corresponde a los siguientes productos:

b) Insertar en la cláusula décima segunda, luego de las tablas que detallan los productos de las Fases I, II y III, lo siguiente:

El referido Plan de Trabajo, se llevará a cabo conforme a la siguiente planificación:

Fase II:

PRODUCTOS	AÑO 1											
	M1	M2	M3	M4	M5	M6	M7	M8	M9	M10	M11	M12
Programación y seguimiento	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Elaboración de informe de proyectos terminados del Contrato de Barrio	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Finalización Obra de Confianza	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Ejecución Plan de Gestión de Obra	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Plan de Gestión Social	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Estrategia Comunicacional	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Focus Groups (mes 6 y 37)						X						
Estrategia Multisectorial Intrasectorial Habitacional	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Estrategia Multisectorial Intrasectorial Urbana	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Estrategia Multisectorial Intersectorial	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Reducción de Residuos que van al Vertedero a partir del Compostaje	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Agenda de Inclusión	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Informe Final de la Ejecución del Plan Maestro de Recuperación del Barrio que incluye PGS + PGO + PGM + EC												

PRODUCTOS	AÑO 2											
	M1	M2	M3	M4	M5	M6	M7	M8	M9	M10	M11	M12
Programación y seguimiento	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Elaboración de informe de proyectos terminados del Contrato de Barrio	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Finalización Obra de Confianza	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Ejecución Plan de Gestión de Obra	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Plan de Gestión Social	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Estrategia Comunicacional	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Focus Groups (mes 6 y 37)												
Estrategia Multisectorial Intrasectorial Habitacional	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Estrategia Multisectorial Intrasectorial Urbana	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Estrategia Multisectorial Intersectorial	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Reducción de Residuos que van al Vertedero a partir del Compostaje	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Agenda de Inclusión	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Informe Final de la Ejecución del Plan Maestro de Recuperación del Barrio que incluye PGS + PGO + PGM + EC												

PRODUCTOS	AÑO 3											
	M1	M2	M3	M4	M5	M6	M7	M8	M9	M10	M11	M12
Programación y seguimiento	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Elaboración de informe de proyectos terminados del Contrato de Barrio	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Finalización Obra de Confianza												
Ejecución Plan de Gestión de Obra	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Plan de Gestión Social	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Estrategia Comunicacional	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Focus Groups (mes 6 y 37)												
Estrategia Multisectorial Intrasectorial Habitacional	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Estrategia Multisectorial Intrasectorial Urbana	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Estrategia Multisectorial Intersectorial	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Reducción de Residuos que van al Vertedero a partir del Compostaje	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Agenda de Inclusión	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Informe Final de la Ejecución del Plan Maestro de Recuperación del Barrio que incluye PGS + PGO + PGM + EC												

PRODUCTOS	AÑO 4				
	M1	M2	M3	M4	M5
Programación y seguimiento	X	X	X	X	X
Elaboración de informe de proyectos terminados del Contrato de Barrio					
Finalización Obra de Confianza					
Ejecución Plan de Gestión de Obra	X	X	X	X	X
Plan de Gestión Social	X	X	X	X	X
Estrategia Comunicacional	X	X	X	X	X
Focus Groups (mes 6 y 37)	X				
Estrategia Multisectorial Intrasectorial Habitacional	X	X	X	X	X
Estrategia Multisectorial Intrasectorial Urbana	X	X	X	X	X
Estrategia Multisectorial Intersectorial	X	X	X	X	X
Reducción de Residuos que van al Vertedero a partir del Compostaje	X	X	X	X	X
Agenda de Inclusión	X	X	X	X	X
Informe Final de la Ejecución del Plan Maestro de Recuperación del Barrio que incluye PGS + PGO + PGM + EC					X

Fase III:

PRODUCTOS	MESES			
	M1	M2	M3	M4
Programación y seguimiento	X	X	X	X
Encuesta	X	X		
Historia de Barrio	X	X	X	X
Agenda Futura	X	X	X	X
Hito de Cierre del Programa				X
Informe Final Fase III, incluye: Informe Final Fase III, incluye: -Sistematización del proceso -Sistematización de los productos del 1 al 5 de la Fase III.				X

c. Modificar en la tabla de productos de la Fase II, contenida en la cláusula décima segunda, el siguiente punto:

Producto 4. Ejecución Plan de Gestión de Obras: Modificar el título del verificador, donde dice:
b. Visitas proceso de obras con vecinos (0%, 40%, 70% y 100%) debe decir: b. Seguimiento proceso de obras (Si el desarrollo de la obra lo permite, entendiendo que este producto no está asociado a un costo adicional. En el caso de no poder desarrollarse durante la ejecución del Programa, será responsabilidad de la SEREMI efectuar este verificador).

3. En la cláusula décima cuarta, se deben efectuar las siguientes modificaciones:

a) Insertar en la cláusula décima cuarta, luego de su inciso tercero, lo siguiente:

Fase II

	ITEMIZADO DE GASTOS	% MAXIMO	TOPE MÁXIMO DE GASTO
1	Gastos en Personal (personas naturales y/o jurídicas encargadas del desarrollo y/o elaboración del proyecto de inversión)	80%	181.600.000
2	Gastos Operacionales (asociadas a dar cumplimiento a los fines del convenio)	20%	45.400.000
3	Gastos Inversión (asociadas a dar cumplimiento a los fines del convenio)	25%	56.750.000

* Deben rendir en función de esta clasificación, que corresponden a los gastos en personal y operacionales autorizados

b) Insertar en la cláusula décima segunda, luego de su inciso tercero, lo siguiente:

“Fase I, II y III”

N°	ITEMIZADO DE GASTOS	MONTO DE GASTOS
1	Gastos en Personal (personas naturales y/o jurídicas encargadas del desarrollo y/o elaboración del proyecto de inversión)	\$ 204.732.482
2	Gastos Operacionales (asociadas a dar cumplimiento a los fines del convenio)	\$ 62.752.470
3	Gastos Inversión (asociadas a dar cumplimiento a los fines del convenio)	\$ 46.015.048.-

* Deben rendir en función de esta clasificación, que corresponden a los gastos en personal y operacionales autorizados.

Para la transferencia de recursos, la Municipalidad dispone de la siguiente cuenta corriente:

MUNICIPALIDAD	BANCO O INSTITUCIÓN FINANCIERA	N° CUENTA BANCARIA
Municipalidad de Nacimiento	Banco Estado	55509016665

Los equipamientos y otros activos adquiridos con cargo al Convenio de Implementación pasarán al dominio de la municipalidad al término de este.

c) En la cláusula decimocuarta, se reemplaza el actual inciso 7° por el que se indica a continuación, que pasa a ser inciso 10°, a consecuencia de los incisos que se agregan conforme a lo señalado en el literal e), y se agrega a continuación un nuevo inciso 11°:

Para efectos de la administración de los fondos que serán transferidos, la Municipalidad se obliga a utilizar el Manual de procedimiento de transferencias y rendición de cuentas, instruido por Resolución Exenta N° 2114, de fecha 19.12.2023, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, y que forma parte de la misma; las normas de procedimiento sobre rendición de cuentas dictadas por la Contraloría General de la República, mediante Resolución N° 30, de 2015, y lo establecido en la ley de presupuesto.

Toda rendición de cuentas no presentada o no aprobada por el otorgante, u observada por la Contraloría General de la República, sea total o parcialmente, generará la obligación de restituir aquellos recursos no rendidos, observados y/o no ejecutados, sin perjuicio de las responsabilidades y sanciones que determine la ley.

d) A consecuencia de los incisos que se agregan, se modifica la correlación de todos los incisos de la cláusula decimocuarta del Convenio, pasando el inciso final a ser el número 12°.

CUARTA: El presente instrumento modificatorio se suscribe ad-referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, extendiéndose en tres ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder de la Municipalidad y dos en poder de la SEREMI.

QUINTA: La personería de doña **Claudia Toledo Alarcón**, como Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío, consta del el D.S. N° 19 (V. y U.) de fecha 06.05.2022, que designa SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío; y la personería de don **Carlos Toloza Soto**, como alcalde de la I. Municipalidad de Nacimiento, consta en

Sentencia de Proclamación de Alcalde N° 20, de fecha 22.06.2021, del Tribunal Electoral Regional de la Región del Biobío.

La delegación a la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la facultad para suscribir y aprobar convenios del Programa de Recuperación de Barrios, consta en la Resolución Exenta N° 52 (V. y U.) de 2024.



CARLOS TOLOZA SOTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE NACIMIENTO



CLAUDIA TOLEDO ALARCÓN
SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DEL BIO BÍO



[Handwritten signatures]
OCB / MEPM / MEE / MMV / PTP